

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 014-2003-PD/OSITRAN

Lima, 20 de mayo de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 3° de la Ley N° 27806, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27806, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27927, establece que las entidades de la administración pública están obligadas a difundir a través de los portales de internet, la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Que, el mismo artículo establece que cada entidad deberá identificar al funcionario responsable de mantener actualizado el referido portal de transparencia;

Que, en consecuencia es necesario designar al funcionario responsable de difundir el portal de transparencia de OSITRAN a través de su página web;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley 27927 y el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Jefe de Relaciones Institucionales, como funcionario responsable de mantener actualizado el Portal de Transparencia de OSITRAN en su página web, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria (Ley . 27927).

Artículo Segundo.- Autorizar la difusión de la presente Resolución en la Página Web de OSITRAN (www.Ositran.gob.pe), en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2001-CD/OSITRAN.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente